



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5891**

Promulgada el 29/01/82.

Boletín Oficial N° 11.408, del 03/02/1982.

Aprobar Ordenanza N° 4/81 de Municipalidad de El Carril (Dpto. de Chicoana).

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**Secretaría de Estado de Municipalidades**

Visto lo actuado en expediente N° 53-21711/81 del Registro de la Secretaría de Estado de Municipalidades y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza N° 4/81 dictada por la Municipalidad de El Carril, departamento de Chicoana, desafectando del uso público dos pasajes ubicados entre las Manzanas 13A y 13B y Manzanas 7 y 8 de la Sección “H” de esa localidad y disponiendo su donación a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para la urbanización de un grupo habitacional ya construido y cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza N° 4/81 – VISTO la nota del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de fecha 13 de julio de 1981 por la que pide la desafectación y donación de los pasajes que se indican en la misma, y CONSIDERANDO: Que lo solicitado no lesiona ningún interés público ni particular actual; Que el objetivo perseguido se adecua a las finalidades propias del Municipio ya que se orienta a una racionalización de las superficies ocupadas con miras a una mejor infraestructura. Por ello, El Intendente Municipal de El Carril – En uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 838 del 16/06/80 – Ordena: Artículo 1º- Desaféctanse del uso público y dónanse al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los terrenos correspondientes a los pasajes comprendidos entre las Manzanas 13A y 13B y entre las Manzanas 7 y 8 ambos de la Sección “H” de la localidad de El Carril, departamento de Chicoana. Artículo 2º- Elévase la presente ordenanza por intermedio de la Secretaría de Estado de Municipalidades para su aprobación por parte del Superior Gobierno de la Provincia. Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Dada en la Municipalidad de El Carril, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno. Fdo. Rufino Manuel de la Merced, Intendente – Municipalidad El Carril”.

Art. 2º.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Folloni (Int.) – Sansberro – Rodríguez (Int.) – Plaza (Int.)